

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez la presente demanda correspondió por reparto. Sírvase proveer. Cali, 21 de julio de 2022.
La secretaria,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

AUTO INTERLOCUTORIO No. 282
RAD. 004-2022-00092-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

Se presentó en este Despacho la presente demanda **Verbal – ACCION REIVINDICATORIA** instaurada por las sociedades **OSORIO CARDONA Y CIA S. EN C**, representada legalmente por el señor JESUS MARIA OSORIO CARDONA, **COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA OCCIDENTE DEL VALLE LTDA**, representada legalmente por la señora OLGA LUCIA RUIZ GRANADA, contra la señora **CASILDA ESTER PARRA DE PARRA**.

Al practicar el preliminar y obligatorio examen se advierte lo siguiente:

1. Debe indicarse la dirección electrónica donde las sociedades demandantes y sus representantes legales recibirán notificaciones personales (artículo 82, numeral 10 del C.G.P.).
2. La demanda no contiene la estimación razonada del valor de los frutos naturales o civiles del bien inmueble objeto de la demanda bajo juramento, tal como lo dispone el artículo 206 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

1. **INADMITIR** la presente demanda ejecutiva singular, por la (s) razón (es) de orden legal expuesta (s) en la parte motiva de esta providencia.

2. CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la (s) anomalía (s) prevista (s), so pena de rechazo.

3. RECONOCER personería a la abogada **LILLEY FERNANDA ALEGRIA DIOMELIN**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.118.295.918 portadora de la tarjeta profesional No. 355501 del C.S. de la J. quien actúa como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los fines del poder otorgado (Art. 74 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

**JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA**

En Estado No. **108** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **22 DE JULIO DE 2022**

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
La secretaria